



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

### **AVISO**

#### **PROYECTO DE NORMA ESTABLECE DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO, APROBADOS POR LA RESOLUCIÓN SBS No. 1132-2015 Y RESOLUCIÓN SBS No. 4353-2017**

---

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) publica los procedimientos de atención de las solicitudes de levantamiento del secreto bancario aprobados por la Resoluciones SBS No. 1132-2015 y No. 4353-2017.

El Proyecto de norma regula los siguientes aspectos:

- La posibilidad que las empresas del sistema financiero subcontraten el procedimiento de levantamiento de solicitudes del secreto bancario, en cuyo caso deben aplicar las normas de subcontratación significativa establecidas en el Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos, así como en el Reglamento de Gestión de Riesgo Operacional e informar previamente a la Superintendencia, así como las vinculadas a la gestión de la seguridad de información y la ciberseguridad y la decisión debe ser informada a la Superintendencia, de forma previa a la subcontratación.
- Se extiende la obligación de guardar la más estricta y completa reserva y confidencialidad respecto de dicha información y no podrán cederla o comunicarla a terceros, así como no podrán utilizarla para fines distintos al solicitado.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se habilitado el formulario electrónico, permaneciendo activo hasta el día 23 de mayo de 2021, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación del mencionado proyecto de norma.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 23 de abril de 2021

**Departamento de Regulación**